



Vicuña,

07 ABR. 2015

Decreto Exento N° 3363 /

Vistos:

Convenio de Colaboración Mutua Ilustre Municipalidad de Ilustre Municipalidad de Cabrero, suscrito con la Municipalidad de Cabrero, Nota Interna N° 111, emitida por Secretaria Municipal, las pertinentes normas de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Acta de Proclamación de fecha 23 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional, el decreto alcaldicio N° 8.440 de fecha 6 de diciembre de 2012; la disponibilidad presupuestaria y las demás atribuciones de mi cargo;

Considerando:

1. La necesidad de compartir experiencias con otros municipios en la capacitación de su personal así como intercambios en asesorías a nivel técnico y profesional.
2. El presente convenio se encuadra dentro en el contexto de satisfacer las funciones de la municipalidad, según lo prescrito en el artículo 4 de la Ley 18.695.

Decreto:

1. **Apruébese el Convenio de Colaboración Mutua entre la Ilustre Municipalidad de Vicuña con la Ilustre Municipalidad de Cabrero**, suscrito con fecha 27 de Junio de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Vicuña, representada por su Alcalde don Rafael Vera Castillo, y la Ilustre Municipalidad de Cabrero representado por su Alcalde don Mario Gierke Quevedo, para la ejecución del referido convenio de colaboración.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Lisbeth Espinoza Salazar
Secretaria Municipal



Rafael Vera Castillo
Alcalde de Vicuña

SVW/laj

Distribución:

- Municipalidad de Cabrero.
- Secretaria Municipal
- Archivo decretos
- **Transparencia.**